

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1045-09-R.- CALLAO, 30 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expedientes Nº 139205) recibido el 29 de setiembre de 2009, mediante la cual el profesor Lic. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, solicita la modificación de la Resolución Nº 969-09-R.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 969-09-R del 14 de setiembre de 2009, se autorizó la participación del profesor Lic. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY, y en consecuencia, se le otorgó Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al XVIII Simposio Peruano de Física, organizado por la Sociedad Peruana de Física – SOPERFI, en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, del 31 de agosto al 06 de setiembre de 2009; otorgándosele mediante el numeral 2º de la precitada Resolución, financiamiento por el monto de S/. 1,785.12 (un mil setecientos ochenta y cinco con 12/100 nuevos soles) para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al precitado evento, indicándose en el literal a) del detalle, la afectación a la específica del gasto 2.3.2.1.2.2 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”, Viáticos: Hospedaje, alimentación y movilidad local S/. 115.50 x 07 = S/. 808.50;

Que, mediante el Oficio del visto, el recurrente señala que el financiamiento otorgado se basó en la escala de viáticos aprobada por Decreto Supremo Nº 181-86-EF, la cual ha sido derogada mediante Decreto Supremo Nº 028-2009-EF, estableciéndose además en este último Decreto Supremo, que la Comisión de Servicios tendrá una duración superior a 24 horas; en caso sea menor a dicho período, el viático será otorgado de manera proporcional a las horas de comisión; señalando que el monto diario por viáticos que le fue otorgado con la escala derogada, de S/. 115.50, es menor al que le correspondería de acuerdo con la nueva escala de viáticos, que por el citado concepto es de S/. 180.00 (ciento ochenta nuevos soles); por lo que, a efectos de poder rendir cuenta del gasto ejecutado, solicita la modificación de la precitada Resolución, en el referido extremo, reduciendo el número de días a seis (06), e incrementando el monto diario a S/. 134.75, no produciéndose un mayor egreso a la Universidad; siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** el numeral el literal a) del numeral 2º de la Resolución Nº 969-09-R del 14 de setiembre de 2009, en el extremo correspondiente al monto diario por concepto de viáticos y el número de días correspondientes del financiamiento otorgado al profesor Lic. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, para su asistencia al XVIII Simposio Peruano de Física, organizado por la

Sociedad Peruana de Física - SOPERFI, en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

“a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”

Viáticos: Hospedaje, alimentación y movilidad local S/. 134.75 x 06 S/. 808.50”

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA; OCI,

cc. OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC; e interesado.